

## *Viva la Religión, el Rey y la Nación: el paradigma religioso en el Perú del Trienio Liberal\**

por

Núria Sala i Vila<sup>1</sup>

Universitat de Girona

---

*El objetivo de este artículo es abordar la política religiosa de José de la Serna, jefe político y vice-patrono del Perú (1820-1824), —reorganización de obispados y sus jurisdicciones, relación con la jerarquía eclesiástica, cargas fiscales extraordinarias sobre bienes y rentas eclesiásticas, provisión de curatos, reforma de regulares— y la actitud ambivalente de la institución eclesiástica ante la Constitución de 1812, bien asumiendo cierto liberalismo católico o bien asumiendo posiciones absolutistas en pro de la alianza de Dios y el trono, la subordinación al papado y el rechazo al independentismo, al que se equiparó con la idolatría.*

PALABRAS CLAVE: *Trienio Liberal; Perú; paradigma religioso; liberalismo; publicística católica.*

---

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO / CITATION: Sala i Vila, Núria, “*Viva la Religión, el Rey y la Nación: el paradigma religioso en el Perú del Trienio Liberal*”, *Revista de Indias*, LXXXIII/287 (Madrid, 2023): 79-106. <https://doi.org/10.3989/revindias.2023.004>.

El 4 de febrero de 1824 el general Pedro Antonio de Olañeta publicó una proclama en Potosí que tituló ¡Viva la religión! A la que respondió al día siguiente el jefe del Estado Mayor del ejército del Sur, Baldomero Espartero, con otro lema ¡Viva la Religión, el Rey y la Nación! El objetivo de Olañeta era forzar la abolición de la Constitución de 1812, tras recibir a través de Buenos Aires información de la imposición del absolutismo por Fernando VII. Entre

---

\* Investigación realizada en el marco del proyecto “Politeia bíblica y religión cívica en la Monarquía Católica (siglos XVI-XIX). discursos, prácticas, contrastes”, PGC2018-095458-B-I00, financiado por el Ministerio de Ciencia, innovación y Universidades.

<sup>1</sup> [nuria.sala@udg.edu](mailto:nuria.sala@udg.edu), ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-3125-4014>

otros argumentos, se declaraba fiel a los principios de la religión y al soberano, y acusaba a la alta oficialidad española y al propio jefe político del Perú, José de La Serna, de actuar contra esos dictados. En concreto exclamó que

La religión y el rey, objetos los más sagrados, han sido profanados con desvergüenza en concurrencias públicas... se ha hecho alarde de despreciarlos, y la tolerancia y disimulo de las autoridades había afianzado la iniquidad de este horrendo crimen. No me detengo en acusar el vilipendio a que estaban condenados los templos y el sacerdocio, por no ruborizar con este recuerdo a unos pueblos católicos, que han sido espectadores mudos del más sacrílego fanatismo; deduciéndose en conclusión que la impiedad, un desenfrenado libertinaje, el odio al rey, la depresión, el total trastorno del orden y la más torpe arbitrariedad eran los caracteres de su decantado liberalismo.

Enfatizaba el papel de la Providencia en el abandono de Potosí por los liberales, la lucha heroica de sus vecinos, junto a las tropas que comandaba, por «la religión, el rey y los derechos de la nación española».

Espartero descalificaba groseramente a Olañeta. Gracias a la Divina Providencia se descubrieron sus planes conspirativos y su cercanía a los insurgentes de las provincias del Río de La Plata, le acusaba de centrar sus ataques en La Serna y los militares constitucionalistas percibidos como enemigos de Fernando VII y de la religión porque «el pretende haceros creer que la desprecian los gefes beneméritos que tantas pruebas os han dado de sus virtudes» y concluía «quién os habla es impulsado solo del amor que profesa a los habitantes del Perú y de la decisión con que ha defendido siempre los derechos de la nación española, los del rey y los de la religión»<sup>2</sup>. El desencuentro siguió ahondándose hasta forzar a José de La Serna a abolir la Constitución y retornar al absolutismo, en un clima de enfrentamiento armado —*guerra doméstica*—, persistiendo el virrey en descalificar a Olañeta porque pretendía «ahora titularse el único defensor de la Religión y el trono en el Perú, apellidándose antiliberal por antonomasia, fue el primero que me propuso la extinción de los conventos de Santo Domingo, San Agustín y San Juan de Dios de la villa de Tarija»<sup>3</sup>. Una clara referencia a su posicionamiento favorable a la Reforma de Regulares que se aplicó en el Perú a partir de 1822 y que trataré posteriormente.

---

<sup>2</sup> Las proclamas de Olañeta y Espartero fueron publicadas en *Vida militar y política de Espartero...*, 1844, t. I: 38-41. Copia manuscrita de la de Espartero en Archivo General Militar de Madrid, Sección Militar del Ministerio de Ultramar, 5590.28.

<sup>3</sup> La referencia entrecomillada y un análisis de la figura y proyección política de José Antonio Olañeta y su enfrentamiento con el ejército realista y el virrey, en Irurozki y Peralta, 2014.

A pesar de la fuerza de estos argumentos de carácter religioso, carecemos de un balance sobre la vigencia del paradigma religioso en los ámbitos social, filosófico, político y bélico, que imperó durante el Trienio Liberal en el Perú. Interpreto el paradigma religioso como el cúmulo de vivencias, creencias o valores, que condicionan la percepción de la realidad y las actuaciones para revertirla en uno u otro sentido. La fe religiosa adquirió una dimensión social y política trascendente, sobre todo en contextos conflictivos, cuando no fue extraño que la publicística política se expresara en términos de analogías de inspiración bíblica, al mismo tiempo que la religión actuaba de urdimbre social<sup>4</sup>.

Para esbozar una primera aproximación al papel de la religión —instituciones, clérigos, dogmas, prédica/persuasión ideológica y moral...— y su estrecha relación con lo político durante la segunda etapa de vigencia de la Constitución de 1812 (setiembre 1820-marzo 1824), analizaré el ejercicio del vice-patronato por el jefe político del Perú José de La Serna. Debemos distinguir dos etapas, la primera concluyó con la proclamación de independencia el 28 de julio de 1821 y el posterior abandono de Lima por La Serna; hasta entonces el arzobispado de Lima actuaba de metropolitano y sus diócesis sufragáneas eran Maynas, Trujillo, Huamanga, Arequipa y Cuzco, además de las de Quito y Cuenca. Entre el traslado de la capital al Cusco y fines de 1824, la administración hispana mantuvo el gobierno sobre los territorios de los obispados de Huamanga, Cusco, Arequipa y los de Charcas. A modo de introducción me detendré en el papel de la alta jerarquía eclesiástica durante el primer liberalismo (1812-1814) y el Sexenio Absolutista (1814-1820), para ahondar luego en la política religiosa hispana durante el Trienio Liberal, con especial atención al periodo del Gobierno Superior del Cusco (1821-1824) y a la difusión del liberalismo político desde la publicística.

Para rastrear la vigencia del paradigma religioso en la acción política y bélica entre 1820-1824, he priorizado la acción de la administración del Estado y consultado la documentación generada por autoridades e instituciones con competencias en temas religiosos. La inexistencia en los repertorios peruanos de una catalogación documental que distinga las instituciones liberales hispanas o sus protagonistas, me ha obligado a consultar sistemáticamente la documentación de tal coyuntura, hoy día dispersa en archivos españoles, y en el Perú en los nacionales, regionales o fondos especializados de bibliotecas, museos o universidades. No ha sido posible la consulta sistemática de los archivos de los obispados de Ayacucho, Cusco y Arequipa, el primero aún no catalogado, y los otros dos por las restricciones impuestas a partir de 2020.

---

<sup>4</sup> Olesti y Torres, 2018.

El grueso del análisis de la publicística católica se ha llevado a cabo a partir de pastorales o sermones impresos.

#### RELIGIÓN Y POLÍTICA DURANTE EL PRIMER LIBERALISMO (1812-1814) Y EL SEXENIO ABSOLUTISTA (1814-1820)

La Constitución de 1812 otorgó un papel no desdeñable a la Iglesia católica y a sus eclesiásticos. El artículo 12 reconocía el carácter confesional del Estado y excluía la tolerancia de cultos. El objetivo era limitar la influencia del papado e incentivar el episcopalismo y la iglesia nacional con un proyectado Concilio Nacional. Se situaba al clero en posición de servidor del Estado con competencias en lo espiritual o educativas<sup>5</sup>. Se abolió la Inquisición y se crearon las Juntas de Censura bajo la autoridad de los obispos garantes de frenar la creciente circulación de obras contrarias a la escolástica católica<sup>6</sup>. Se restringieron los privilegios del fuero privativo eclesiástico, derivando a tribunales civiles los asuntos no estrictamente religiosos y exigiendo que recurrieran a actos de conciliación previos a cualquier recurso judicial por disenso con particulares<sup>7</sup>.

El proyecto liberal buscaba subordinar la Iglesia a la Nación, lo cual ca-saba mal con eclesiásticos formados en los principios del Antiguo Régimen, que situaban a Dios y su Iglesia en alianza con el trono y al mismo tiempo garantes del orden y la moral pública. En este contexto, las posiciones del clero fueron disímiles, unos se acomodaron a la nueva realidad, otros defendieron a ultranza el absolutismo y unos pocos devinieron el embrión de lo que se ha dado en llamar liberalismo católico<sup>8</sup>. Entre 1812-1814 quienes avalaron las políticas religiosas liberales, en parte lo hicieron al enraizarse en las llevadas a cabo al influjo de la ilustración y el jansenismo — límite al poder económico de la iglesia (desamortización, rentas en aranceles, capellanías u obras pías, propuestas de reformas de regulares) —. En el Perú se sumó a lo antedicho la pérdida del sínodo a raíz de la breve abolición del tributo indígena, que agravó la caída de rentas de las parroquias de indios, ya mermadas por los límites impuestos a los aranceles eclesiásticos, las fiestas religiosas y el número de sacristanes o sirvientes a disposición de la parroquia<sup>9</sup>.

---

<sup>5</sup> Artola, 2020. Ramón, 2020a.

<sup>6</sup> La Parra, 1985.

<sup>7</sup> Sala i Vila, 2012.

<sup>8</sup> Dufour, 1991.

<sup>9</sup> Sala i Vila, 1996.

El sistema representativo gaditano se sustentó en el principio de vecindad y su arraigo parroquial. La circunscripción básica era la parroquia y el párroco debía organizar la comunidad básica eclesial y actualizar el registro estadístico de los feligreses, que se convertía en la base del censo electoral; a su vez era el encargado de entregar la boleta electoral a cada ciudadano para que ejerciera su derecho al voto indirecto, en primera instancia de un elector de parroquia, que a su vez elegirían a alcaldes y regidores o a electores de municipio y estos a los de partido. En ciudades o pueblos grandes con más de una parroquia, el número de electores de las respectivas parroquias se decidía en función proporcional del número de feligreses, un dato estadístico censal que estaba en las manos exclusivas de los párrocos. Podemos dar por supuesto que la capacidad de injerencia del clero en las elecciones fue un hecho, aunque no siempre es fácil de documentar y evaluar si fue un fenómeno puntual o generalizado, ni el sesgo que tuvo.

En Lima, Arequipa, Cusco o Huamanga, como en todas las ciudades americanas, existían parroquias étnicas, una realidad que se mantuvo inmutable, ya que la ciudadanía e igualdad de los indios nunca trascendió a la esfera religiosa. Fue uno de tantos factores que influyó en la discriminación *invisible* de los indios en los procesos electorales, dado que a lo sumo podían ser electores en su parroquia, lo que les dejó en minoría en las ciudades, al punto que solo he documentado electores o alcaldes y regidores indios en pueblos con una sola parroquia<sup>10</sup>.

En el proceso electoral, el ritual cívico-religioso quedó en manos de la iglesia, sobre todo durante el preceptivo tedeum y el sermón laudatorio<sup>11</sup>. Las autoridades no dudaron en ordenar a los curas que difundieran desde el púlpito las bondades de la convocatoria de las Cortes o de la Constitución<sup>12</sup>. En la práctica el liberalismo transformó el púlpito en tribuna, desde la que se arengaba o proclamaba las bondades o perversión del sistema político, apelando a la Biblia y a las autoridades teológicas de la tradición escolástica. La prédica fue un instrumento ideológico basado en la oralidad y teatralidad<sup>13</sup>. En ocasiones surgió de la improvisación y de meros apuntes manuscritos, en otras trascendió impresa.

Los obispos peruanos que ejercieron su prelatura entre el primer y segundo liberalismo eran a la par de origen y formación peninsular y criolla. Entre

<sup>10</sup> Sala i Vila, 2011.

<sup>11</sup> Ramón, 2020b.

<sup>12</sup> Un análisis de los sermones y pastorales pro constitucionalistas en el Perú, en Peralta, 2013 y Gálvez, 2012. Y en el contexto de las guerras de independencia, en Morán 2011; 2012.

<sup>13</sup> Alonso, 2020.

los primeros los obispos: Bartolomé María de las Heras, (Cusco 1790-1806) y (Lima 1808-1821); José Carrión y Marfil, (Trujillo 1798-1821); el franciscano Hipólito Sánchez Rangel, (Maynas 1808-1821); Luis Gonzaga de la Encina, (Arequipa 1810-1816). Y cuatro criollos: Pedro Gutiérrez de Cos, (Huamanga 1819-1821); José Pérez Armendáriz, (Cusco 1809-1815); el agustino José Calixto de Orihuela, (Cusco 1820-1825); y José Sebastián de Goyeneche, (Arequipa 1818/9-1859). Heras se doctoró en Leyes y Cánones en la Universidad de Toledo, Carrión en Derecho en la de Alcalá, Sánchez y Gonzaga en Teología en La Habana y Osuna. Y los criollos Cos y Goyeneche se doctoraron en Teología y Cánones en la Universidad de San Marcos, Orihuela en el colegio de San Ildefonso de Lima y Pérez Armendáriz se formó en el seminario de San Jerónimo del Cusco. No se ha podido constatar una posición teológica-política distintiva determinada por su origen.

En su mayoría recurrieron a editar *Cartas Pastorales*, *Discurso[s] histórico-vindicatorio[s]* en defensa de la autoridad real y contra los *novatores* independentistas, que se distribuían a los párrocos para que fueran leídas y explicadas convenientemente en las misas dominicales y en el caso de Arequipa, por disposición de su obispo Gonzaga de la Encina en castellano y quechua<sup>14</sup>. Se trató de una toma de posición, que se debe situar fruto de sus propias convicciones o condicionados por el patronato real ya que dependían, tanto obispos como miembros de los cabildos catedralicios, para medrar del favor de la Corona, además del apoyo de su linaje, del cobijo en calidad de familiar de algún obispo, de sus méritos en el ejercicio de puestos docentes en Seminarios y Universidades o en distintos cargos especializados — deán, canónigos, ecónomos, administradores de rentas eclesiásticas, juez de Santa Cruzada...—.

En torno a 1808-1810 el clero peruano denunció la invasión napoleónica y la perversión del orden establecido religioso y moral por la influencia de los filósofos franceses revolucionarios. Casi de inmediato mutó para denostar a los que en América intentaban independizarse de España, acusándoles de idolatras y de ir contra los dictados de Dios, de quién emanaba el poder real. En una Pastoral de 1811, Luis Gonzaga de la Encina (Las Palmas 1754, Arequipa 1816) clamó desde Arequipa contra el peligro napoleónico y equiparó la revolución con «la impureza, la disolución, el libertinaje, el sacrilegio, lo irreligioso». Para concluir que la independencia era «criminal ante Dios» y recordando que se debía «amor, obediencia, respeto y auxilio» al rey<sup>15</sup>. A renglón seguido suscribió 12 ejemplares de la *Gaceta del Gobierno de Lima*,

---

<sup>14</sup> Lohman Villena, 1980.

<sup>15</sup> Gonzaga, 1811.

cuyo destino era ser leídas y explicadas a los feligreses por los párrocos, un indicio de la coincidencia con los dictados anti-liberales del virrey Abascal<sup>16</sup>. Poco tiempo después, asumió la necesidad de afrontar la crítica situación creada por la ausencia de Fernando VII y aceptó la convocatoria de Cortes generales y la cesión de poderes del Consejo de Regencia a las Cortes «en quién como naturalmente reside el sumo imperio durante el cautiverio y ausencia de nuestro legítimo soberano»<sup>17</sup>, lo que no impidió que en 1812 prohibiera al clero expresarse en temas políticos o «incitar a la rebelión o desobediencia»<sup>18</sup>.

Entre 1812 y 1814 la mayoría de eclesiásticos se acomodó al liberalismo manteniendo la apariencia pública de jura de la Constitución o participación en los actos, rituales y procesos electorales. La «ambivalencia y mutabilidad de las posiciones» del clero peruano fue semejante al que se produjo en la península<sup>19</sup>, logrando una no desdeñable representación política, ya que entre los quince diputados peruanos a las Cortes elegidos en 1810, cinco eran sacerdotes y once respectivamente en 1813 y 1814. Entre ellos hubo connotados defensores de la alianza de Dios y el trono, como fueron los obispos de La Paz y Arequipa, Remigio de La Santa y Ortega y Luis Gonzaga de la Encina, electos en 1813 y 1814<sup>20</sup>.

El Sexenio Absolutista (1814-1820) en el Perú echaría a andar a la par de la Rebelión de los Angulo y Pumacahua en el Cusco (1814-1816), que desembocó en una dura represión en las zonas del sur (Cusco, Arequipa, Huamanga, Puno). Entre los rebeldes, José Angulo buscó hacer frente a la vacancia real en base a las leyes antiguas del reino, asumiendo que solo se resolvería la crisis por la retroversión de la soberanía en el pueblo y sus corporaciones<sup>21</sup>. En ese clima, en la ciudad del Cusco el conflicto se vivió como una guerra santa, que tomó las calles en forma de procesión de la virgen de las Mercedes y el Niño Jesús adornados con bandera y escarapela con franjas de color blanco y azul por entonces colores de los patriotas<sup>22</sup>. En uno de los sermones del periodo, el sacerdote Francisco Carrascón exclamaría «nuestro General José [Angulo] es nuestro Macabeo Peruano providencial de Dios que sabrá defender hasta morir con nosotros, los derechos

<sup>16</sup> Peralta, 2002.

<sup>17</sup> *Circular que remitió a sus vicarios*, 9 de mayo de 1811, citado en Lohmann, 1980: 565.

<sup>18</sup> Vargas, 1962: 129

<sup>19</sup> Alonso, 2020.

<sup>20</sup> Sala i Vila, 2014.

<sup>21</sup> Peralta, 2019.

<sup>22</sup> Ortemberg, 2011-2012: 27.

de nuestra humillada Patria»<sup>23</sup>. La lucha contra la opresión se llevaba a cabo transmutando al héroe, José Angulo, en macabeo, introduciendo la lógica bíblica del pueblo oprimido en lucha por su libertad en los argumentos justificatorios de la insurgencia. Una vez asumidos tales presupuestos teológicos, no fue extraño que varios curas, al igual que en la península durante la guerra contra las tropas napoleónicas, se sumaran a las tropas rebeldes. Quizás el caso más destacado sea el del tucumano Ildefonso Muñecas, rector de la catedral del Cusco, que dirigió la columna insurgente que convergió sobre Puno y La Paz, zona en la que la lucha se mantendría con apoyo indígena hasta ser derrotados en 1816.

Los odores de la Audiencia del Cusco acusaron al obispo José Pérez Armendáriz y a buena parte del clero de connivencia con los alzados. Se forzó la renuncia del obispo, se investigó y juzgó a varios clérigos, profesores del Seminario y Universidad, junto a los frailes del convento de la Merced. La represión se extendió a los constitucionalistas, aunque no se hubieran implicado en el movimiento y para cortar de raíz cualquier brote crítico, se prohibió a la Universidad graduar en Leyes. Las dudas hacia el clero cusqueño, explican que su antiguo obispo y entonces arzobispo de Lima, Bartolomé María de Las Heras (Carmona 1743-Madrid 1823), se dirigiese a dicha feligresía en carta pastoral para convencerles que retornaran a la protección de la Corona y abandonaran la tentación revolucionaria<sup>24</sup>.

En Arequipa, la invasión de la columna comandada por Angulo y Pumacahua provocó una fuerte conmoción, con muestras de fervor entre partidarios del liberalismo católico, entre ellos Mariano Melgar<sup>25</sup> o Mariano José de Arce. Este, formado en el Seminario local, abogó por la independencia y el liberalismo y criticó públicamente a Angulo por su jura de lealtad a Fernando VII<sup>26</sup>. Antonio Pereira, secretario del obispo Gonzaga de la Encina, nos ha legado su diagnóstico del germen del liberalismo católico arequipeño, surgido en su opinión de la influencia en los seminaristas de ciertos abogados, ya que

... habían corrompido en tales términos a los colegiales con las ideas de liberalismo e independencia, que se vio el Illmo. Sr. Encina en la necesidad de cerrar el colegio, echar fuera a todos los colegiales, y después de haber hecho unas nuevas

---

<sup>23</sup> Citado por Ibérico, 2016. Un análisis de Carrascón en Molina, 2016.

<sup>24</sup> Peralta, 2013. *Carta pastoral* editada en *Colección Documental...*, 1974: 327-329.

<sup>25</sup> Formado en el Seminario de San Jerónimo, era profesor de esa institución cuando se enroló en las tropas insurgentes en calidad de auditor de guerra, sería fusilado tras la derrota de Umachiri el 12 de marzo de 1815.

<sup>26</sup> Chambers, 2003: 46. Rojas, 2008.



Constituciones, en las que entre otras cosas se manda que para entrar a ser colegial preceda una información secreta de los sentimientos de fidelidad del joven y de sus padres, se abrió con nuevas plantas, examinadas escrupulosamente y privados de la comunicación con los antiguos colegiales, que hasta a sus padres aborrecen por ser Europeos<sup>27</sup>.

Como se lee en la cita textual, el obispo cerró temporalmente el seminario y reformó su plan de estudios y profesorado. Prosiguió con una campaña de prédicas en defensa de Fernando VII, en pro de la alianza entre Dios y el trono y anatemizó a los rebeldes y liberales por irreverentes. Ejemplo de ello fue el *Elogio fúnebre* a José Gabriel Moscoso, intendente de Arequipa ejecutado por los insurgentes en Cusco. Su autor, Mateo Joaquín de Cosío clamó: «la Constitución puso el sello a nuestros males. Ella acabó de abrir las puertas de par en par a la insurrección», para apostillar «los fieles vasallos no deseamos sino que se conserven las antiguas leyes que obedecieron nuestros padres»<sup>28</sup>. En 1815 Gonzaga de la Encina criticó la actuación de las Cortes al margen de las leyes del Reino al no ser presididas por el rey, su restricción de las prerrogativas de la Corona y no reunirse por estamentos. Le era inconcebible aceptar que la soberanía emanara de la Nación, puesto que, según él, residía en el rey, quién no recibía el poder de los pueblos, sino del mismo Dios<sup>29</sup>. Su conversión en propagandista recalcitrante del Absolutismo era arma de lucha contra la insurgencia, según su propio testimonio «no puedo manejar otro cañón que el de la pluma»<sup>30</sup>. En suma entendía el conflicto independentista y contra los liberales a la manera de una guerra santa, con varios frentes, el bélico propiamente dicho y el que se libraba desde los púlpitos. Para atajar toda disidencia, obligó al clero diocesano a prestar juramento a la Corona, para lo que tuvo que vencer ciertas resistencias. Fue una estrategia combinada de prédica y exigencia del compromiso público e irrenunciable del juramento ante Dios, que «son las llaves en lo espiritual que tengo para cerrar la puerta a la revolución»<sup>31</sup>.

<sup>27</sup> Citado por Carrión, 1969-71: 111.

<sup>28</sup> Citado por Sánchez, 2019: 232.

<sup>29</sup> *Edicto pastoral del ilustrísimo señor don Luis Gonzaga de la Encina, del Consejo de su majestad, dignísimo obispo de Arequipa, 1815*, Arequipa, 28 de enero de 1815, editada en *Colección Documental...*, 1974: 423-451. Peralta (2013) sostiene que las tesis de Gonzaga de la Encina eran las mismas que las del «Manifiesto de los Persas».

<sup>30</sup> *Carta de Luis Gonzaga de la Encina a Fernando VII*, Arequipa, 18 de mayo de 1815, citada en Lohmann, 1980: 572.

<sup>31</sup> *Idem*.

## LA POLÍTICA RELIGIOSA DURANTE EL TRIENIO LIBERAL (1820-1824)

Joaquín de la Pezuela ordenó el 9 de setiembre de 1820 la jura de la Constitución de 1812 a todos los eclesiásticos<sup>32</sup>. Los conservadores obispos peruanos se acomodaron desde sus presupuestos providencialistas a la nueva etapa constitucionalista, más cuando esta vez venía avalada por Fernando VII. Siguieron actuando de correa de transmisión de las órdenes de las autoridades para que sus párrocos devinieran en difusores activos de los presupuestos constitucionales, como muestra el caso del obispo de Arequipa José Sebastián de Goyeneche quién informó a los curas de su obligación de glosar domingos y festivos la Constitución Política de la Nación<sup>33</sup>. Bien es cierto que hubo casos esporádicos de incomodidad ante el liberalismo, siendo el más acusado el de los misioneros franciscanos del Colegio de Propaganda Fide de Moquegua, que en 1823 aún no habían dado constancia de su juramentación<sup>34</sup>.

En los meses posteriores a la independencia del Perú en 1821, los obispos de Lima, Trujillo y Maynas mantuvieron posiciones irreconciliables con José de San Martín o Bernardo Monteagudo, y si bien inicialmente se mantendrían en sus diócesis, tras varios desencuentros terminarían abandonando el país. Bartolomé María de las Heras firmó el 15 de julio de 1821 el Acta de Independencia aprobada por el Cabildo de Lima, pero se resistió a doblegarse a las exigencias de Monteagudo y fue conminado a salir del Perú en setiembre de 1821. José Carrión y Marfil se negó a jurar la independencia y, tras entrevistarse con San Martín en Lima, se refugió con los realistas en El Callao, para en agosto de 1821 embarcarse con destino a España.

El franciscano Hipólito Sánchez Ranjel fue atacado por los patriotas de Maynas y, sintiéndose aislado, se dirigió a Moyobamba, para poco tiempo después huir a la península por la vía del Amazonas. En agosto de 1821, amenazó a quienes jurasen la independencia y a aquellos que fueran eclesiásticos con su suspensión y la clausura de las iglesias hasta que se retractaran o juraran la Constitución española y su fidelidad al rey. Calificó de idólatras a los independentistas y previno a sus feligreses de que «os quieren obligar a ofrecer incienso a Baal, despreciando al Dios de Israel», recordándoles que «habéis jurado obediencia, respeto a vuestra nación española y a vuestro

---

<sup>32</sup> *Copiador del obispo de Arequipa*, 1820-24, Archivo del Instituto Riva-Agüero, Lima (en adelante AIRA), Fondo Denegri Luna (en adelante FDL), 287.

<sup>33</sup> *Carta del José Sebastián de Goyeneche al ministro de Gobernación de Ultramar*, Arequipa, 2 de noviembre de 1820, AIRA, FDL, 287.

<sup>34</sup> *Copiador del obispo de Arequipa*, 1820-24, AIRA, FDL, 287.

rey»<sup>35</sup>, lo que les obligaba a mantenerse fieles y leales a Dios y al trono. Fernando VII devendría el Elías, quién «exterminaría y degollaría con su espada de fuego a los falsos profetas de Baal, dedicados a la idolatría de San Martín y Bolívar»<sup>36</sup>.

La primera campaña del general Arenales (4 de octubre de 1820-8 de enero 1821) sorprendió en Huancayo a tres obispos, Orihuela del Cusco, Gutiérrez de Cos de Huamanga y Diego Antonio Navarro Martín de Villodres (Mochín, Granada 1759-1832)<sup>37</sup> de Charcas, bien porque regresaban de la consagración del primero en Lima o, según Vargas Ugarte, porque se reunieron para consensuar una estrategia conjunta para combatir la insurrección independentista<sup>38</sup>. Desde allí, Gutiérrez de Cos, optó por dirigirse a Lima y tras serios desencuentros con San Martín por negarse a redactar una pastoral en favor de la independencia, sería expulsado del país, dirigiéndose a México el 6 de diciembre de 1821<sup>39</sup> y delegando el gobierno eclesiástico de Huamanga en Tomás López de Ubillús, natural de Piura y deán de la catedral. *El Depositario* haría del caso bandera pro-hispana, acusando a los independentistas de actuar despiadadamente con un anciano prelado al forzar su salida y dando por supuesta su pronta muerte por las penurias que ello le comportaría<sup>40</sup>.

El repliegue de La Serna y el ejército español a la sierra y el traslado de la capitalidad al Cusco desde mediados de 1821 hasta fines de diciembre de 1824 conllevó mantener el control territorial de los obispados de Huamanga, Cusco y Arequipa. La Serna optó por nombrar el 10 de julio de 1822 metropolitano a José Sebastián Goyeneche, obispo de Arequipa, en razón de su antigüedad en el cargo, y apostólico al obispo del Cusco, José Calixto de Orihuela<sup>41</sup>. Rescató al obispo de Charcas de su refugio en una misión franciscana en la Selva Central y ensalzó sus «talentos, celo e ilustración notoria» y ser «amante a las nuevas instituciones y a la causa Nacional»<sup>42</sup>, término al

<sup>35</sup> *Pastoral obispo de Maynas*, Marañón, 4 de agosto de 1821, citado en Vargas, 1962: 400-402. Ya en España, se le designaría administrador de la diócesis de Murcia (1823), obispo de Lugo (1825-1839) y prócer del Reino (1834-1835).

<sup>36</sup> Cañizares-Esguerra, 2013: 12.

<sup>37</sup> Un análisis de su etapa de obispo de Concepción cuando hizo equilibrios entre su fidelidad al Rey y a la Iglesia, a la vez que asumió que solo las Cortes podían ayudar a resolver la grave crisis política española, Cid, 2018: 252-253. En 1813 huyó a Lima, aunque regresó a Chile en 1815 y en 1825 Bolívar le expulsaría. Enríquez, 2005.

<sup>38</sup> Vargas, 1962: 40-41.

<sup>39</sup> Terminaría sus días de obispo de Puerto Rico, en Hernández, 2008.

<sup>40</sup> *El Depositario*, Cusco, 59, 1 de febrero de 1822, citado en Hernández, 2008: 540.

<sup>41</sup> Biblioteca Nacional del Perú, Lima (en adelante BNP), *secretario de Gracia y Justicia*, 2285.

<sup>42</sup> *Carta de José de La Serna a Felipe Benicio Navarro, secretario de Gracia y Justicia*, Cusco 6 de octubre de 1822, Archivo General de Indias, Sevilla (en adelante AGI), Lima, 762, n.º 25.

uso para todo lo relacionado con la España liberal. Asimismo, elogió al gobernador eclesiástico de Huamanga, López de Ubillús por su «fidelidad acendrada a la Nación española» desde 1814 y su colaboración «en lo que le es dado a mis ideas de conservar a la Nación esta parte de la España ultramarina»<sup>43</sup>. El testimonio de La Serna deja entrever su objetivo de asegurarse la fidelidad del clero a los presupuestos liberales, bajo el lema «la Suprema ley de la salvación del estado hace acallar todas las demás»<sup>44</sup>, y para ello no dudaría en mediatizar en su favor al alto clero, y convertir en su asesor en temas religiosos a Navarro, a la vez que con ello buscaba limitar la influencia del absolutista obispo del Cusco Orihuela.

Las parroquias del arzobispado de Lima, que se mantenían bajo control real, se adscribieron al obispado de Huamanga<sup>45</sup>, al mismo tiempo que La Serna ordenó destituir a párrocos sospechosos de defender la causa patriota y sustituirles por otros «de virtud y conocida adhesión a la causa Nacional», puesto que su misión era «guiar a sus feligreses por el sendero de la obediencia al Rey»<sup>46</sup>. Impuso la prédica del amor a la Nación, una instrucción acorde con el decreto de la Junta Provisional de 24 de abril de 1820 para que «prelados y diocesanos cuiden de que todos los párrocos... expliquen a los feligreses en los domingos y días festivos la Constitución Política de la Nación»<sup>47</sup> y la defensa de las leyes «penetrados del espíritu de los Macabeos»<sup>48</sup>, tal como se recomendaba en el Decreto XV de las Cortes (1810), analogía bíblica a la que volveré.

Al igual que en el primer liberalismo el clero secular se implicó en los procesos electorales, sin que en el periodo nos conste objeción alguna a su participación en calidad de candidatos. En las elecciones a Cortes de 1822, hubo un total de 16 sacerdotes electores de partido, destacando el caso de Puno donde solo en el partido de Huancané lo fueron laicos; de entre los 18 diputados electos, 6 eran clérigos: en Huamanga, José Cerdá, arcediano de la catedral, José Agustín Larrea, rector del Seminario, y Manuel Renteros, catedrático de la Universidad de San Cristóbal; en Cusco, Eugenio de Mendoza y Jara, cura de Tinta; y en Puno, Isidro José de Gálvez, cura de San Pedro de Moho y vicario foráneo del partido de Huancané, y Andrés Bornas, cura de

<sup>43</sup> *Carta de José de La Serna a Felipe Benicio Navarro, secretario de Gracia y Justicia*, Cusco 10 de setiembre de 1822, AGI, Lima, 762, n.º 13.

<sup>44</sup> *Oficio de La Serna al obispo del Cusco*, Cusco, 17 de enero de 1822, BNP, Correspondencia, 2133.

<sup>45</sup> Vargas, 1962: 190-191.

<sup>46</sup> *La Serna a distintas autoridades*, 1821 y 1822, BNP, Correspondencia, 2130, 2133.

<sup>47</sup> *Acuse de recibo del obispo de Arequipa* en 2 de noviembre de 1820, AIRA, FDL, 287.

<sup>48</sup> *Oficio de La Serna al gobernador del obispado de Huamanga*, Cusco, 17 de enero de 1822, BNP, Correspondencia, 2133.

Nuñoa y vicario de Lampa. Solo se incorporó a Cortes Larrea entre julio de 1823 hasta su disolución. Algo parecido ocurrió con los miembros de las diputaciones provinciales. La del Cusco, restaurada en 1820, tenía una mayoría de curas y las constituidas en 1822 en las provincias de Huamanga, Cusco, Arequipa y Puno tuvieron entre 2 y tres diputados eclesiásticos. En todos los casos queda pendiente reconstruir su trayectoria intelectual y política<sup>49</sup>. La alta presencia de clérigos, provenientes de estamentos privilegiados de Antiguo Régimen, y la reducida de sectores emergentes burgueses podría indicar que el liberalismo se impuso siguiendo un modelo de transición, antes que ser el resultado de una transformación socio-política radical<sup>50</sup>. O bien ser resultado del papel destacado asumido por los sectores con educación superior, ya que los clérigos junto a los abogados componían la mayoría de cargos electos<sup>51</sup> y en tal sentido, nos hallamos ante la emergencia de aquellos formados en el que denomino el circuito intelectual surandino.

Huamanga, Cusco y Arequipa, las tres sedes episcopales peruanas bajo control hispano entre 1821-1824, eran ciudades con fuerte impronta religiosa, fruto de la omnipresencia de sus obispos, cabildos catedralicios, seminarios y de sus numerosos conventos de órdenes contemplativas, mendicantes, hospitalarias, algunas de ellas con vocación docente y provistas de singulares bibliotecas. Contaban con Seminarios de larga trayectoria, aunque reformados en fechas recientes. En Cusco, Bartolomé María de Las Heras aprobó un nuevo plan de estudios en el de San Antonio Abad, que incluía cátedras de derecho civil (1791-1792) y canónico (1793-1794)<sup>52</sup> para formar al clero en temas jurídicos y facilitar su acceso a los cargos eclesiásticos que demandaban una sólida formación legal. En Arequipa, el obispo ilustrado Pedro José Chavez de la Rosa (1788-1809) reformó el Seminario de San Jerónimo e introdujo cátedras de derecho civil, canónico, natural y de gentes<sup>53</sup>; incentivó y facilitó a los mejores alumnos, ya ordenados, para que se doctoraran en ambos derechos, canónico y civil, en las universidades del Cusco o Huamanga<sup>54</sup>. Varios de ellos se recibieron de abogados en las audiencias de Lima y Cusco, tras haber hecho sus prácticas procesales en sus ciudades de origen. Tal realidad explicaría que en su inmensa mayoría el clero adscrito a las parroquias

<sup>49</sup> Sala i Vila, 2014; 2022.

<sup>50</sup> Fuentes, 2002: 4.

<sup>51</sup> Higuera, 2002: 64-65.

<sup>52</sup> Zegarra, 2021.

<sup>53</sup> Guibovich, 2014.

<sup>54</sup> Testimonio en el *expediente de grado de abogado de Diego Villabaso López de la Huerta*, Archivo General de la Nación del Perú, Lima, Grados de abogados, leg. 4, caja 252, 1803.

o a capellanías y obras pías del sur andino fueran lugareños, que provenían de familias de rentas medias y altas, que en general buscaban aumentar su capital simbólico, orientando a uno o varios hijos a la vida religiosa.

Desde fines del siglo XVIII cobró fuerza e influencia por su calidad y tendencias reformistas cuando no liberales, el circuito de educación superior en el sur andino peruano y Charcas. Una generación de laicos o clérigos se graduaron en derecho civil o canónico o en ambos, ya fuera en las universidades de San Cristóbal de Huamanga o San Antonio Abad de Cusco, junto a la de San Francisco Xavier y la Academia Carolina de Charcas. En sus aulas se formó una generación de abogados y eclesiásticos que tuvieron un papel político destacado en el liberalismo hispano (1812-1814 y 1820-1824), en el movimiento de los Angulo y Pumacahua en Cusco (1814-1815) y en las asambleas constituyentes de Argentina y Charcas y en la temprana república en el Perú. En la práctica el circuito académico descrito indica que los territorios bajo control español entre 1821-1824 mantuvieron su capacidad de formar elites intelectuales y profesionales propias, quienes trascendieron en espacios políticos y religiosos relevantes.

Retomando la política de La Serna, este, en julio de 1822, suspendió el concurso para proveer párrocos propietarios, quizás por su sesgo político liberal. En marzo de 1823, la diputación provincial de Puno, cuyos miembros eran en su mayoría eclesiásticos, pidió que se abriera el concurso, dado el alto número de vicarios interinos y con la promesa de donar a las arcas nacionales la media anata y dos mesadas eclesiásticas de los futuros párrocos, propuesta que se desestimó<sup>55</sup>. Sin embargo el 16 de noviembre de 1823, La Serna, a su regreso de combatir la fracasada II Campaña de Intermedios patriota, decidió iniciar la provisión de curas propietarios, calcando la propuesta de la Diputación Provincial de Puno. Entonces la oposición vino del general Olañeta, jefe del ejército del Alto Perú, quién suspendió el concurso el 14 de febrero de 1824, diez días después de la proclama que encabeza el presente artículo, a la espera que el propio arzobispo de Charcas se personara para dirigir la incorporación de los nuevos párrocos. Según La Serna, el perturbador Olañeta, quién «no tenía el acto de solidez que exigen los asuntos eclesiásticos», había expresado que la exigencia de las mesadas era ajeno a la ley, por lo que devenía en una autoridad más celosa de la inmunidad eclesiástica, que la defendida por los eclesiásticos, al mismo tiempo, que había «trastocado todo el

---

<sup>55</sup> *Sesiones de la Diputación Provincial de Puno*, 59 y 63, 13 de marzo y 24 de mayo de 1823, Archivo del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Lima (en adelante AMNAAH), 001531.

sistema de gobierno que regía en las Provincias de Potosí y Charcas»<sup>56</sup>. En el trasfondo, Olañeta pretendía, al exigir el retorno a su diócesis del arzobispo Navarro, dejar a La Serna sin su hombre de confianza en materia religiosa, en un clima creciente de descontento del clero por las reformas liberales y exenciones fiscales forzosas.

En marzo de 1822 llegó uno de los últimos correos de la península y, entre múltiples comunicaciones, se tuvo conocimiento del Soberano Decreto de 25 de octubre de 1820 relativo a la Reforma de Regulares<sup>57</sup>. El decreto establecía la sujeción de los regulares a los obispos y se impedía el libre tránsito y residencia de religiosos, que solo podían salir de sus respectivos obispados con permiso de los preladados locales o ordinarios<sup>58</sup>. Se suprimían los conventos hospitalarios y de las órdenes militares, se fijaban rentas compensatorias a los frailes exclaustrados, se limitaba el número de conventos de una misma orden en cada ciudad y se ordenaba la reunificación con el más inmediato de toda comunidad con menos de 24 religiosos ordenados in sacris, se favorecía la secularización de los frailes, se prohibía fundar nuevos conventos, dar hábitos y aceptar novicios. Los bienes de los conventos supresos, y los excesos más allá de lo necesario para su manutención, se aplicarían al crédito público; y los conventos podrían ser destinados a establecimientos de utilidad pública. En mayo La Serna lo notificó y difundió por Bando, para a continuación cursar consulta a las Diputaciones Provinciales para que informaran sobre la forma más conveniente de aplicarlo en sus respectivas provincias<sup>59</sup>.

He documentado la supresión en los meses posteriores de los conventos de San Juan de Dios y Bethlemitas de Cusco; la Recoleta franciscana y San Juan de Dios de Arequipa; Bethlemitas de Moquegua; San Juan de Dios de Arica y de Huamanga<sup>60</sup>. Al resto de conventos se les prohibió que vendieran propiedades o activos y les obligó a informar de sus propiedades y su gestión

<sup>56</sup> *Carta de José de la Serna a Francisco Tadeo Calomarde Arria, Secretario de Gracia y Justicia*, Cusco, 10 de marzo de 1824, AGI, Lima 762, n.º 31.

<sup>57</sup> El obispo Las Heras, tras su regreso a España y en su informe al nuncio apostólico, dejaba entrever que la opción del clero regular limeño por la independencia se debía a que circulaban rumores sobre la supresión hispana de buena parte de los conventos y sobre las exenciones a los que permanecieran activos, en Nieto, 1969-71: 371.

<sup>58</sup> *Exposición del Obispo de La Paz sobre regulares*, La Paz, 17 de setiembre de 1822, BNP, D5995 y Correspondencia, 2134.

<sup>59</sup> *Oficio de José de La Serna a la Audiencia Nacional*, Cusco, 11 de mayo de 1822, Archivo Regional del Cusco, Cusco, Real Audiencia, Administrativo, 178. *Acta de la Diputación Provincial de Puno*, 25 de junio de 1822, AMNAAH, 001531.

<sup>60</sup> El proceso tuvo asimismo incidencia en Charcas: *Expediente sobre la Reforma de Regulares*, Cochabamba, 12 de junio de 1822 a 2 de junio de 1823, BNP, D589.

directa fuera en arrendamiento o enajenación enfitéutica, e imposiciones o capellanías a su favor<sup>61</sup>. Los frailes de los conventos clausurados fueron conminados a trasladarse a los conventos de las distintas órdenes afectadas existentes en Arequipa, Cusco o Potosí<sup>62</sup>, abriéndose la posibilidad de la secularización de quienes así lo creyeran conveniente.

Inicialmente La Serna optó por eximir de la nueva legislación a los conventos hospitalarios de San Juan de Dios y Bethlemitas con la condición de que atendieran gratuitamente a los militares enfermos o heridos. Sin embargo en Arequipa y Arica los frailes rehuyeron tal práctica caritativa alegando carecer de recursos para ello, por lo que La Serna ordenó clausurar los conventos de San Juan de Dios en ambas ciudades<sup>63</sup>. La percepción en base a la documentación parcial conservada del proceso es que no hubo oposición de los preladados, en parte como se evidencia en el caso de Goyeneche, porque les permitía asentar su autoridad sobre las órdenes regulares, otrora sujetas a la autoridad de sus respectivos provinciales. Hubo cierta oposición de las distintas órdenes regulares a perder su autonomía ante los preladados, que se manifestó, entre otros casos, sobre todo entre los franciscanos del Colegio de Propaganda Fide de Moquegua y en La Plata<sup>64</sup>.

Una de las mayores preocupaciones de La Serna fue financiar los costos bélicos con recursos propios en tiempos de bloqueo de avituallamientos y caudales peninsulares. Controlaba las principales minas y los puertos del sur, que siguieron abiertos al comercio internacional y por ello mantuvo ingresos no desdeñables en impuestos al comercio interior y exterior; introdujo cambios en la fiscalidad, entre ellas impuso un gravamen directo sobre fincas rústicas y urbanas; asignó cupos extraordinarios a las provincias, que debían repartirse entre pueblos y ciudades de la provincia y luego entre sus vecinos por las diputaciones y los ayuntamientos respectivamente; y, por último, im-

---

<sup>61</sup> *Oficio de Gabriel Herboso a López Ubilluz*, Huamanga, 26 de junio de 1822, transcribiendo *oficio del virrey* de 10 de junio de 1822, BNP, D786.

<sup>62</sup> Los bethlemitas del Cusco fueron trasladados al convento de Potosí, asumiendo los gastos de su viaje la diputación provincial, que, falta de recursos, consultó al virrey si era conveniente dotarlos de los fondos de «los intereses nacionales», *Oficio de Antonio María Álvarez, jefe político del Cusco*, al virrey, Cusco, 20 de noviembre de 1823, 326, Archivo Histórico de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cercado de Lima (en adelante ALMRREE), CSG - 60, caja 383.

<sup>63</sup> *Oficio de La Serna al obispo de Arequipa*, Cusco, 23 de octubre de 1822, BNP, Correspondencia, 2134. La gestión de los hospitales se transfirió a los ayuntamientos.

<sup>64</sup> *Oficio del obispo Goyeneche a José de La Serna*, Arequipa, 13 de noviembre de 1822, AIRA, FDL, 287. *Expediente promovido por los RR.PP. Prelados regulares de La Plata sobre la sujeción a lo ordinario*, 11 de junio de 1822, BNP, D6351.



puso empréstitos forzosos en momentos de máximo esfuerzo militar. En varios supuestos se afectó directamente los bienes y rentas del clero o de la institución católica.

A fines de 1820 la Junta de Corporaciones exigió el 5 % de las rentas eclesiásticas, si bien el obispo de Arequipa Goyeneche reconocía, al terminar 1822, que muchos párrocos no las habían aún abonado<sup>65</sup>. En diciembre se concretó un empréstito forzoso destinado al ejército real, a distribuir entre los vecinos pudientes, a un interés del 5 %. En Huamanga se impuso 4000 pesos al obispo, 2000 al ramo de fábrica de la catedral y a cuatro de los curas del obispado y 1000 al deán, arcedian, penitenciario y al menos otros ocho curas<sup>66</sup>.

En febrero de 1821, La Serna ordenó al arzobispo de Lima la entrega de la plata labrada de las iglesias. Este se negó a facilitar los inventarios y solo aceptó avenirse a ello si se exigía al conjunto de habitantes de la capital y siempre y cuando dos miembros del Cabildo Eclesiástico colaboraran con la Diputación Provincial en fijar la contribución de cada iglesia. En junio, ante la amenaza de invasión patriota, se apremió a ceder la plata, que aún se conservaba en los templos. Las Heras adujo errores de procedimiento, falta de respeto del decreto de Cortes de 8 de mayo de 1811, que disponía efectuarlo de acuerdo con el prelado y la legislación canónica<sup>67</sup>. A fines de febrero se exigió a las cofradías de la Purísima Concepción, del Santísimo y del Rosario todo el caudal disponible y una relación de las obligaciones de pago y actos económicos celebrados<sup>68</sup>.

En marzo de 1821 se impuso en Arequipa 5000 pesos al «estado eclesiástico» dentro del empréstito forzoso asignado a la ciudad, lo que para el obispo suponía violar su inmunidad<sup>69</sup>. Y en diciembre se confiscaron parte de las rentas de los miembros de los cabildos eclesiásticos a razón del 20 % si ascendían hasta 1500 pesos, un 30 % de 1500 a 2000, un 40 % de 2000 a 4000 y un 50 % si superaban los 4000 pesos<sup>70</sup>. A lo largo de 1822 las exigencias aumentaron. En febrero, con dictamen favorable del obispo de Charcas, se

<sup>65</sup> Las informaciones relativas al obispado de Arequipa proceden de AIRA, FDL, 287.

<sup>66</sup> *Expediente sobre préstamos a la Hacienda Nacional, hecha por los vecinos pudientes de Huamanga para los auxilios al Ejército del Rey con cargo de devolución*, diciembre 1820, Archivo Regional de Ayacucho, Ayacucho, Perú (en adelante ARAY), Intendencia, Asuntos Administrativos, leg. 42, cuaderno n.º 58.

<sup>67</sup> *Carta del virrey La Serna a Miguel García de la Vega*, Lima, 12 de marzo de 1821, ALMRREE, LB-977, caja 284. Vargas, 1962: 176-177.

<sup>68</sup> *Circular del virrey La Serna a los tesoreros de las archicofradías*, Lima, 27 de febrero de 1821, ALMRREE, LB-977, caja 284.

<sup>69</sup> AIRA, FDL, 287.

<sup>70</sup> BNP, 786.

requería en préstamo la mitad de las rentas de los obispos y Cabildos Eclesiásticos. Pocos meses después se enajenaron las capellanías en base a la ley de 12 de octubre de 1820 y se incautaban los fondos destinados a los Santos Lugares de Jerusalén<sup>71</sup>. En agosto se embargaron las rentas y bienes del obispo de Huamanga, que había ya salido del Perú<sup>72</sup>.

En febrero de 1823 se gravó a Puno con un empréstito forzoso de 25 000 pesos a repartir entre hacendados, comerciantes y eclesiásticos con rentas superiores a 2000 pesos. Ante la inexistencia de conventos, la Diputación Provincial optó por confiscar la cuarta parte de las rentas de fábrica de las parroquias<sup>73</sup>. En julio de 1823, durante la breve ocupación realista de Lima, se impuso una contribución a la ciudad, siendo la asignada a sus templos de 33 000 marcos de plata<sup>74</sup>.

Lo descrito se trata de una aproximación inicial a los impuestos especiales y empréstitos forzosos. Más difícil es estimar la contribución del clero en los cupos asignados a las provincias. En consecuencia los eclesiásticos sufrieron crecientes exacciones económicas. Sus múltiples alegaciones a la Junta de Corporaciones, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos<sup>75</sup> con los más variados argumentos —confiscaciones de las tropas insurgentes, escasez de recursos, donativos a cambio de no ingresar el total exigido— evidencian el creciente descontento del clero y una constante negociación.

#### LA PRÉDICA PUBLICÍSTICA CATÓLICA

En general el clero realista fue fiel al espíritu de condena del independentismo expresada por Pío VII en la encíclica *Etsi longissimo* de 30 de enero de 1816, que tuvo una amplia difusión en el Perú. Un ejemplo de ello fue la carta pastoral de José Calixto de Orihuela<sup>76</sup> de 1820, redactada antes de su toma de posesión del obispado del Cusco, que la incluía en latín y castellano. Orihuela loaba la renovada fidelidad y lealtad del Cusco tras la derrota de la rebelión iniciada en 1814, insistiendo en que las causas de Dios y el Rey eran inseparables. Por ello se preguntaba si no contrariaba el evangelio «esa lastimosa vocinglería de nuestros novadores, que por insurrección, orgullo, rebe-

<sup>71</sup> AIRA, FDL, 287.

<sup>72</sup> BNP, 836.

<sup>73</sup> *Actas de la Diputación Provincial de Puno, 1822-24*, AMNAAH, 001531.

<sup>74</sup> BNP, 786. Vargas, 1962: 185.

<sup>75</sup> ARAy, Intendencia, Asuntos Administrativos, leg. 42, cuaderno n.º 58.

<sup>76</sup> Biografía y trayectoria intelectual del prelado en Campos, 2017.

lión, perfidia, insubordinación, e independencia, cacarean igualdad, libertad, inventos de su pretendida ilustración, diciendo que así se logra la felicidad» y, apelando a San Pablo, insistía en que «toda potestad viene de Dios. Las potestades puestas, puestas están por orden de Dios. El que resiste a la potestad, resiste al orden de Dios». Concluía que los independentistas pretendían imponer un «anticristiano sistema», que

... no puede ser verdadero, sólido ni feliz un estado que no se funda sobre una verdadera y sólida religión, en quién no se halle amor, respeto, obediencia y fidelidad, a las potestades sublimes, que son los Soberanos... que nadie puede ser un buen cristiano e hijo de Dios, no siendo un buen súbdito y fiel vasallo de su Rey<sup>77</sup>.

La posición del obispo caló en el clero cusqueño, como muestra el sermón del agustino y prior del convento del Cusco, Manuel Reyes, quién en la misa de acción de gracias, en abril de 1824, para celebrar la ocupación de Lima por las tropas españolas, exclamó

... si se trataba de consolidar la independencia, era necesario adoptar otra religión: porque en continuo choque y decidida pugna con la Católica, Apostólica y Romana vendría al fin a prevalecer esta, con total detrimento de aquella, por ser ambas inconvenientes por naturaleza.

En suma, si Dios era el aval del poder real, no podía ser el garante de ningún otro poder disidente, por lo que solo sería posible bajo otra religión. Y describía una Lima ocupada por San Martín en la que ciertos religiosos con cruz alta «a manera de Generales exhortaban a dicho populacho, a vencer o morir... Si esta es religión, jusguelo mejor el lector». Y apelando a San Agustín y a diversos textos bíblicos, la metáfora de los macabeos le permitía aseverar «la poderosa ascendencia de su causa sobre los corazones corrompidos»<sup>78</sup> y, en consecuencia la guerra justa y liberadora que estaba llevando a cabo el ejército realista contra los patriotas.

La Serna no solo ordenó, como otras autoridades liberales hispanas, predicar a favor de la Nación —en la acepción liberal doceañista—, sino que impuso en 1822 a los curas apelar a los macabeos para convencer de que el conflicto independentista era una guerra santa, tal como se puede leer textualmente:

... se anuncie y predique con energía a los Pueblos que el amor a la Nación de quien son parte integrante y la defensa de las Leyes de su legítimo gobierno, es una obligación de rigurosa justicia y que les enseñen, penetrados del espíritu de los Macabeos, que se debe promover y sostener la justa causa que se ha emprendido

<sup>77</sup> Orihuela, 1820: 24, 39, 63, 51 y 63.

<sup>78</sup> Reyes, 1824.

*dido usando como aquellos héroes de palabras y discursos convenientes a vigorizar los ánimos; y por último que les hagan presente que es indispensable sacrificarlo todo para arrojar de estos países a los invasores, por que peligran la Religión y la propia felicidad de ellos, que esta es la voluntad de Dios, autor y protector de las sociedades, y un precepto natural que repiten e inculcan nros códigos<sup>79</sup>.*

No hay vestigios que nos permitan presuponer que La Serna tuviera una sólida formación teológica, más bien parece que calcó el decreto de la Cortes XV de 1 de diciembre de 1810, cuando para precaver la amenaza que suponía la invasión napoleónica para la pervivencia de la «religión y la Patria», los diputados exhortaron a obispos y clérigos a «sostener la santa causa» y a que

*... enseñen, penetrados del espíritu de los Macabeos, que se debe sostener la santa causa que se ha emprendido, usando como aquellos héroes de palabras y discursos convenientes para vigorizar el ánimo de los jóvenes y acrecentar el valor característico de la Nación para la lucha y la pelea... Es indispensable sacrificarlo todo, y guerrear hasta morir, porque peligran la Religión y la Patria.*

Los párrafos remarcados en cursiva son idénticos y prueban la relación directa entre legislación y política religiosa de La Serna.

El recurso a los macabeos para convencer de la legitimidad de la lucha anti y pro independentista va en línea de lo apuntado por Xavier Torres, quién ha dado en llamar el *momento macabeo* aquellos tiempos convulsos en los cuales se recurrió a tal modelo bíblico de resistencia a la opresión, ya que la fuerza de su testimonio de sacrificio y lucha por la libertad, «propiciaba la confesionalización inmediata de toda suerte de conflictos políticos». En consecuencia, los macabeos eran percibidos como «los caudillos veterotestamentarios por excelencia, es decir, defensores a un tiempo de la nación y de las leyes de Dios», deviniendo en garantes de que la guerra era justa y santa<sup>80</sup>.

Tras un aparente silencio en la coyuntura liberal, Orihuela, desde posiciones absolutistas, ajustó cuentas con los militares españoles en una carta pastoral de 1825. En ella reconocía su fidelidad a Fernando VII, cuya Soberanía decía haber defendido en los momentos críticos de la revolución francesa, la invasión napoleónica y la expatriación forzosa del Rey o ante el creciente independentismo americano<sup>81</sup>, pero mostraba su descontento ante la actitud de los militares españoles desde la substitución del virrey Pezuela cuando «se

<sup>79</sup> *Circular del obispo Goyeneche a los preladados, regulares de Arequipa, Moquegua, Arica y Camaná (en base al) oficio de 29 de enero del virrey del Perú, Arequipa, 14 de febrero de 1822, AIRA, FDL, 287.*

<sup>80</sup> Torres, 2017; 2018.

<sup>81</sup> Orihuela, 1825: 11 y 22-23: asumía que «en el año 20 [redactó una] Pastoral en que exigía de vosotros el más fiel vasallage al Rey Católico, la más cordial detestación de cuanto

modó sustancialmente el Perú», lo que «ha cantado bien claro el Jeneral Olañeta en el alto Perú, con el agregado, de que ese odio al Rey, solo era consecuencia del que tenían a Dios, a la Religión verdadera»<sup>82</sup>.

Destacó la irreligiosidad de los oficiales españoles:

... no solo olvidan y desconocen a Dios, como los falsos sabios y grandes, que quienes habla san Pablo (...).

... desprecio que hacían de todo lo tocante al Santuario, a sus Ministros, y lo más sagrado y santo, como los Sacramentos y el divino sacrificio, que según voz desdñaban, burlaban, y positivamente dogmatizaban en contra.

En la práctica ello se tradujo en su desprecio hacia los sacerdotes a los que se había «insultando, vejando y aun azotando» y en convertir «el Templo del Altísimo» en cuartel con rasgos de inmoralidad, que describía detalladamente

... introduciendo en el lugar de compunción y oración, cuántas mujeres solteras, viudas, casadas y doncellas se reclutaban para introducir las al Santuario y entregar esas margaritas a los puercos esas ovejas a los lobos, esto han hecho los del último gobierno Español, sus Jenerales y Jefes.

Proseguía afirmando que habían llegado a cocinar el rancho de la tropa por carecer de leña «con imágenes sagradas y sobre todo de Nuestra Señora»<sup>83</sup>. Llegado a ese comentario me parece oportuno recordar que cierta iconoclastia de raíz liberal-jansenista ilustrada casaba mal con los vigentes rituales barrocos, que en cierta forma defendía Orihuela. Prueba de ello fueron las fricciones ocurridas en el Cusco, cuando el ayuntamiento constitucional redujo su aportación a la festividad de Nuestra Señora de la Nieva contra el deseo de los mercedarios; el jefe político de la provincia, en 1823, redujo a un solo dosel y cuatro candeleros la colaboración tradicional a la ornamentación de la festividad del Corpus; y a principios de 1824, de nuevo el ayuntamiento pidió que se retiraran de la calle de La Merced y plaza de San Francisco ciertas imágenes expuestas para ser veneradas y que se trasladaran a una iglesia, «por ser indecorosos al culto de los santos que sus imágenes se hallen en lugares de esta publicidad»<sup>84</sup>.

En octubre de 1825 el obispo del Cusco insistía en adjetivar de irreverente al ejército real ante el prefecto del Cusco Agustín Gamarra, en su descargo de las acusaciones de predicar, junto al clero de su diócesis, contra el nuevo

---

olía a Independencia y la sumisión más absoluta al primer Lugarteniente de Dios, que os dije era el Rey»

<sup>82</sup> *Ibidem*, 22.

<sup>83</sup> *Ibidem*, 7 y 12-13.

<sup>84</sup> Sala i Vila, 2011: 714.

Gobierno «suponiéndole sistemado sobre la herejía y la impiedad». Orihuela argumentó que, antes al contrario, aceptaba la nueva realidad política tras padecer

... la inmoralidad de los más jefes y tropa del ejército llamado español: su lectura perenne de los más nefandos folletos, su empeño en divulgar estos: su dilecto blasfemo, obsceno, libertino, escandaloso, como conforme al de los emponsoñados charcos, en que bebían... cuanto de 15 años antes teníamos uso perfecto de razón, que los únicos y verdaderos enemigos de la justa racional independencia de América, y en particular de este Perú bajo y alto, son los hijos el carnaval, los Llorentícolas; peores aún que los liberales, también a su modo reformadores de la iglesia luteranos y Calvinistas<sup>85</sup>.

En el texto la mención a los llorentícolas es una en clara referencia a Juan Antonio Llorente, quién luego de una larga trayectoria intelectual —afrancesado, activista contra los diputados a las Cortes de Cádiz, exilio en Francia durante el Sexenio Absolutista, perdonado por Fernando VII y liberal católico activo en el Trienio Liberal— asumiría posiciones a favor del liberalismo radical y se convirtió en agitador anticlerical, a partir de sus principios contrarios a las tesis ultramontanas, que defendían la sujeción de la iglesia española al papado y que desapareciera el Regio Patronato<sup>86</sup>, en un contexto de ruptura del nuncio Giustiniani y los obispos absolutistas peninsulares con las Cortes del Trienio y el Gobierno<sup>87</sup>.

Orihuela deviene en un exponente de los defensores de la alianza de Dios y el trono, que se sintieron incómodos ante la política liberal del Trienio. Sin embargo, guarda un aparente silencio en el periodo constitucional, y solo en 1825, tras la independencia, abanderó la defensa con tintes teológicos del general Olañeta. Ello sería un indicador que me permitiría concluir que las proclamas con que encabece este artículo no eran privativas del faccionalismo entre oficiales españoles liberales o absolutistas, sino que era un debate de amplio espectro, difuso entre amplios sectores proclives a posiciones en defensa de la religión tradicional o a virar hacia cierto catolicismo liberal.

## CONCLUSIONES

Los obispos peruanos se adaptaron de forma ambigua al primer liberalismo hispano, concentrando sus críticas en la invasión napoleónica en la península,

---

<sup>85</sup> *Carta reservada del Obispo Orihuela...*, 1825.

<sup>86</sup> Dufour, 2014.

<sup>87</sup> La Parra, 2020.

los proyectos independentistas —identificados con la idolatría— y la insurgencia interna iniciada en Cusco en 1814. La política llevada a cabo por Fernando VII durante el Sexenio Absolutista determinó que en 1820 la mayoría de los obispos peruanos fueran absolutistas y fieles defensores de la encíclica antiindependentista de Pío VII. Entre 1821-1824 se libró un conflicto político y bélico, que devino en religioso con múltiples actores e interpretaciones. Desde la administración se orientó la publicística católica para que moldeara los ideales ciudadanos y convenciera que la lucha contra los independentistas-patriotas les involucraba en una guerra santa. La Serna aplicó la legislación reformista religiosa del Trienio Liberal y exigió considerables recursos del clero para sostener los costos de la defensa del virreinato. Y, al mismo tiempo mantuvo la preeminencia de los párrocos en el proceso electoral, que se ejecutó sistemáticamente a lo largo del periodo —a Cortes en 1820, a Diputaciones Provinciales en 1820 y 1822 y a Ayuntamientos Constitucionales—. Los obispos coherentes con sus posiciones providencialistas acataron la Constitución de 1812 y sectores del clero se implicaron en los procesos electorales asumiendo una alta proporción de cargos representativos. En 1824 Olañeta forzó, bajo argumentos de guerra santa y de lucha contra los liberales-antirreligiosos, el retorno al absolutismo. En Cusco, su obispo Orihuela, desde parecidos presupuestos ideológicos, anatemizó poco después el liberalismo de los militares españoles.

¿En que incidió lo expuesto en el proceso de independencia del Perú? La guerra como Saturno devora a sus hijos y ninguno de los actores a los que he prestado atención, salvo el obispo Goyeneche de Arequipa, sobrevivió al conflicto y pudo lograr a partir de 1825 mantener su presencia en espacios públicos y de poder en el Perú republicano. Los enfrentamientos y el faccionalismo entre liberales y absolutistas condicionaron a los realistas, lo que en parte influyó en su derrota. Los militares españoles abandonaron el país tras la derrota en el campo de batalla, en el que no pocos dejaron sus vidas, como fue el caso del general Olañeta, al mismo tiempo que los obispos de todas las diócesis, excepto la de Arequipa, debieron exiliarse o buscar refugio conventual. Derrotados en todos los frentes, varios de ellos lograrían espacios de poder significativos en España. Los obispos fueron recolocados en otros obispados peninsulares y mantuvieron el cetro del absolutismo en la Década Ominosa, mientras un grupo de militares, los *ayacuchos*, junto a la figura de Baldomero Espartero fueron decididos defensores del liberalismo en la España de mediados del siglo XIX. Resta por analizar la influencia en la política religiosa y del catolicismo liberal hispano en la temprana república.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alonso, Gregorio, “«Sable en mano, con la cruz auestas». Las reacciones y los espacios del clero católico ante el Trienio Liberal”, *Bulletin d’Histoire de l’Espagne*, 54 (Pau, 2020): 1-18.
- Artola, Andoni, “Política religiosa”, Pedro Rújula e Ivana Frasset (coords.), *Trienio Liberal (1820-1823). Una mirada política*, Granada, Editorial Comares, 2020: 263-284.
- Campos, Javier, *Cuzco a comienzos del siglo XIX: Iglesia y revolución*, Cusco, Arzobispado del Cusco, Comisión de Catequesis y Biblia, 2017.
- Cañizares-Esguerra, Jorge, “Son las mujeres las que defienden al rey con espadas y son los liberales los que queman herejes: El Antiguo Testamento y las revoluciones de independencia en la Monarquía de España”, *20/10, El Mundo Atlántico y la Modernidad Iberoamericana*, 2 (México, 2013): 9-24.
- Carrión, Enrique, “Pereira y el Perú”, *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, 8 (Lima, 1969-1971): 15-123.
- Carta reservada del Obispo Orihuela a Agustín Gamarra, Cusco 26 de octubre de 1825. Redacción de la correspondencia oficial entre el Sr. Prefecto Jeneral [sic] D. Agustín Gamarra, y el Illmo. Sr. Obispo del Cuzco sobre imputaciones enormes, y de trascendencia a la tranquilidad pública, que hace aquel a individuos del clero de esa diócesis*, Lima, Impr. Republicana administrada por J. M. Concha, 1825.
- Chambers, Sara, *De súbditos a ciudadanos: Honor, género y política en Arequipa (1780-1854)*, Lima, Red para el desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú, 2003.
- Cid, Gabriel, “Republicanizar la religión: el clero en el debate político de la independencia chilena, 1808-1814”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 27 (Santiago de Chile, 2018): 247-268.
- Colección Documental de la Independencia del Perú*, Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia, 1974, t. III, vol. 7.
- Dufour, Gérard, *Sermones revolucionarios del trienio liberal: 1820-1823*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil Albert, 1991.
- Dufour, Gérard, “Juan Antonio Llorente: de corifeo del afrancesamiento a mártir del liberalismo”, *Ayer*, 95/3 (Madrid, 2014): 23-49.
- Enríquez, Lucrecia, “Trayectoria política de un obispo español en la revolución Americana: Diego Antonio Navarro Martín Villodres, obispo de Concepción (1806-1816)”, *Anuario de historia de la Iglesia en Chile*, 23 (Santiago, 2005): 39-57.



- Fuentes, Juan Francisco, “La formación de la clase política del liberalismo español: análisis de los cargos públicos del Trienio Liberal”, *Historia Constitucional*, 3 (Madrid, 2002): 19-37.
- Gálvez-Peña, Carlos, “El rey, la constitución y la patria. Prédica y cultura política en el Perú durante la primera mitad del siglo XIX”, Carmen McEvoy, Mauricio Novoa y Elías Palti (eds.), *En el nudo del imperio. Independencia y democracia en el Perú*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos / Instituto Francés de Estudios Andinos, 2012: 151-170.
- Gonzaga de la Encina, Luis, *Pastoral del Ilmo. Sr. D.D. (...) dignísimo obispo de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Arequipa del Consejo de S.M. con motivo de la instrucción dada por Napoleón Emperador de los franceses a sus emisarios para las Américas*, Lima, reimpressa en la Casa Real de Niños Expósitos, 1811.
- Guibovich, Pedro, *Tradición y modernidad. La biblioteca del Obispo Pedro José Chávez de la Rosa*, Lima, Instituto Riva-Agüero, 2014.
- Hernández, Elisabeth, “«Una columna fortísima del altar y del trono»: Pedro Gutiérrez de Cos, obispo de Huamanga y de Puerto Rico (1750-1833)”, *Hispania Sacra*, 60/122 (Madrid, 2008): 531-555.
- Higueruela, Leandro, “La Iglesia y las Cortes de Cádiz”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 24 (Madrid, 2002): 61-80.
- Ibérico, Rolando, “Entre Dios, el Rey y la Patria: discursos político-religiosos durante la rebelión del Cuzco de 1814”, Scarlett O’Phelan (ed.), *1814: La junta de gobierno del Cuzco y el sur andino*, Lima, Instituto Francés de Estudios Andinos / Pontificia Universidad Católica del Perú, 2016: 267-283.
- Irurozquí, Marta y Peralta, Víctor, “Locos adoradores de Fernando. Pedro Antonio de Olañeta y el liberalismo hispánico en Charcas (1821-1825)”, *Anuario de Estudios Bolivianos, Archivísticos y Bibliográficos*, 20 (Sucre, 2014): 555-582.
- La Parra, Emilio, *El primer liberalismo español y la Iglesia. Las Cortes de Cádiz*, Alicante, Instituto de Estudios Juan Gil Albert, 1985.
- La Parra, Emilio, “1820: ruptura entre la jerarquía eclesiástica y el Estado constitucional”, *Historia Constitucional*, 21 (Oviedo, 2020): 5-26.
- Lohmann Villena, Guillermo, “El ideario legitimista del canario Luis Gonzaga de la Encina, obispo de Arequipa (1810-1816)”, Francisco Morales Padrón (coord.), *III Coloquio de Historia Canario Americana (1978)*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1980, vol. 2: 549-576.
- Molina, Miguel, “El eclesiástico Francisco Carrascón en los sucesos de 1814 en el Cuzco. ¿Insurgente o patriota fingido?”, Scarlett O’Phelan (ed.), *1814: La junta de gobierno del Cuzco y el sur andino*, Lima, Instituto Francés de Estudios Andinos / Pontificia Universidad Católica del Perú, 2016: 243-265.

- Morán, Daniel, “Sin religión no puede existir legado alguno. El fenómeno religioso y la ideología providencialista en el Perú durante las guerras de independencia, 1810-1825”. *Temas Americanistas*, 26 (Sevilla, 2011): 48-76.
- Morán, Daniel, “«Al César lo que es del César ya Dios lo que es de Dios». Política y religión en la coyuntura de las guerras de independencia. Perú, 1808-1825”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2012, <http://journals.openedition.org/nuevomundo/62864>.
- Nieto Vélez, Armando, “Notas sobre la actitud de los obispos frente a la independencia peruana (1820-1822)”, *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, 8 (Lima, 1969-71): 363-373.
- Olesti, Josep y Torres, Xavier, “El ciment i la glòria. Sobre el lloc de la religió a l’Europa moderna”, Xavier Torres (ed.), *Providencialisme i secularització a l’Europa moderna (segles XVI-XIX)*, Girona, Documenta Universitaria, 2018: 19-35.
- Orihuela, José Calixto de, *Carta pastoral que sobre las obligaciones del christianismo, y la oposición de este al espíritu revolucionario de estos últimos tiempos dirige á los fieles de la Santa Iglesia del Cuzco*, Impresa en Lima, calle de San Jacinto, 1820.
- Orihuela, José Calixto de, *Carta pastoral que sobre el nuevo estado del Perú, y sentimientos que en cuanto a el, se deben tener, dirige a los dos cleros y demás fieles de la Santa Yglesia del Cuzco, así como a todos los individuos de esta América, a quienes estas letras llegaren en la parte que les toque, el Ylustrisimo y reverendísimo Señor D. D. Fr....*, Cuzco, Imprenta del Gobierno, Año de 1825.
- Ortemberg, Pablo, “Las Vírgenes Generales: acción guerrera y práctica religiosa en las campañas del Alto Perú y el Río de la Plata (1810-1818)”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 35/6 (Buenos Aires, 2011-2012): 11-42.
- Peralta, Víctor, *En defensa de la autoridad. Política y cultura bajo el gobierno del Virrey Abascal, Perú 1806-1816*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2002.
- Peralta, Víctor, “Sermones y pastorales frente a un nuevo lenguaje político: la Iglesia y el liberalismo hispánico en el Perú (1810-1814)”, Véronique Hébrad y Geneviève Verdo (eds.), *Las independencias hispanoamericanas. Un objeto de Historia*, Madrid, Casa de Velázquez, 2013: 117-132.
- Peralta, Víctor, “Las resonancias de la revolución de mayo en la independencia del Perú (1810-1821)”, Víctor Peralta y Dionisio del Haro (eds.), *España en el Perú (1796-1824). Ensayos sobre los últimos gobiernos virreinales*, Madrid, Marcial Pons, 2019: 81-110.
- Ramón, Francisco Javier, “La Iglesia de Zaragoza durante el Trienio Liberal. Espacio sagrado, opinión pública y legitimación del poder político”, *Bulletin d’Histoire*

- Contemporaine de l'Espagne* (en línea), 54 (Pau, 2020a), <https://journals.openedition.org/bhce/2543>.
- Ramón, Francisco Javier, “Religión”, Pedro Rújula e Ivana Frasset (coords.), *Trienio Liberal (1820-1823). Una mirada política*, Granada, Editorial Comares, 2020b: 355-377.
- Reyes, Manuel, *Discurso histórico - vindicatorio, pronunciado en la Iglesia de Agustinos de la capital del Cuzco el día 15 de abril del año de 1824...*, Impreso en Arequipa, en la Imprenta de Ibáñez, Año de 1824.
- Rojas, Ernesto, “A propósito de 1808: el clero arequipeño y el liberalismo español”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 17 (Pamplona, 2008): 149-161.
- Sala i Vila, Núria, *Y se armó el tole tole: tributo indígena y movimientos sociales en el virreinato del Perú, Ayacucho*, Instituto de Estudios Regionales José María Arguedas, 1996.
- Sala i Vila, Núria, “El Trienio Liberal en el Virreinato peruano: los ayuntamientos constitucionales de Arequipa, Cusco y Huamanga, 1820-1824”, *Revista de Indias*, 71/253 (Madrid, 2011): 693-728.
- Sala i Vila, Núria, “Justicia conciliatoria durante el liberalismo hispano en el Perú: el caso de Huamanga”, *Anuario de estudios americanos*, 69/2 (Sevilla, 2012): 423-450.
- Sala i Vila, Núria, “Quedarán ya para el polvo y el olvido: las elecciones a diputados a las Cortes españolas en el Perú, 1810-1824”, Ascensión Martínez Riaza (ed.), *La independencia inconcebible: España y la «pérdida» del Perú (1820-1824)*, Lima, Instituto Riva Agüero, 2014: 213-286.
- Sala i Vila, Núria, “Región y revolución liberal en el Perú hispano: las diputaciones provinciales (1820-1824)”, *Ayer*, 125/1 (Madrid, 2022): 21-48.
- Sánchez, César, “En pos de una cultura política olvidada: el discurso sagrado de los realistas de Arequipa (1815-1824)”, *Historia*, 52/1 (Santiago de Chile, 2019): 217-239.
- Torres, Xavier, “De Tirlemont a Riudarenes: política y religión en la crisis hispánica de 1640”, *Hispania Sacra*, LXIX/139 (Madrid, 2017): 221-231.
- Torres, Xavier (ed.), *Providencialisme i secularització a l'Europa moderna (segles XVI-XIX). Moment maquiavel·lià o macabeu?*, Girona, Documenta Universitaria, 2018.
- Vargas, Rubén, *El Episcopado en los tiempos de la emancipación sudamericana*, Lima, Librería e imprenta Gil S.A., 1962.
- Vida militar y política de Espartero: obra dedicada a la ex-milicia nacional de Reino por una Sociedad de ex-milicianos de Madrid*, Madrid, Imprenta de la Sociedad de Operarios del mismo Arte, 1844, tomo I.

Zegarra, Carlos, “Bartolomé María de las Heras, un obispo entre dos cuchillos”, *Allpanchis*, XLVIII/87 (Arequipa, 2021): 199-240.

Fecha de recepción: 31 de enero de 2022.

Fecha de aceptación: 15 de julio de 2022.

### *Long live Religion, the King and the Nation: the religious paradigm in Peru during the Liberal Triennium*

---

*The paper considers the religious politics of José de la Serna, political leader and ecclesiastical vice-patrono of Peru (1820-24), considering the reorganisation of bishoprics and their jurisdictions, relations with the ecclesiastical hierarchy, the extraordinary tax burdens imposed on ecclesiastical assets and revenues, the provision of curacies and reform of the regular clergy. It looks at the ambivalent attitude towards the 1812 Constitution of the ecclesiastical institution, which assumed either Liberal Catholicist or absolutist positions in favour of the alliance between throne and altar, subordination to the papacy and rejection of the independence movement which was associated with idolism.*

KEY WORDS: Trienio Liberal; *Liberal Triennium*; Peru; *Religious paradigm*; Liberalism; *Catholic publicist*.

---